



Fecha: Montevideo, 28 de agosto de 2026.

Resolución de Directorio número 214/2026

Acta número 1372

EE2025 67 001 000134, EE2025 67 001 000135, EE2025 67 001 000136,
EE2025 67 001 000672 y EE2025 67 001 0001149

Visto: las multas de tránsito aplicadas por la Intendencia de Canelones los días 16/12/2024, 26/12/2024, 30/12/2024, 03/01/2025 al vehículo matrícula SOF 8084, y el día 24/01/2025 al vehículo matrícula SOF 8085, conducido en las mencionadas oportunidades por el funcionario Ignacio Segovia Morales C.10.136;

Resultando:

1. que el motivo en todas las oportunidades es por “exceso de velocidad”,
2. que el monto detallado de cada multa abonada es el siguiente: 16/12/2024 \$20.931 (pesos uruguayos veinte mil novecientos treinta y uno); 26/12/2024 \$8.722 (pesos uruguayos ocho mil setecientos veintidós); 30/12/2024 \$13.955 (pesos uruguayos trece mil novecientos cincuenta y cinco); 03/01/2025 \$14.623 (pesos uruguayos catorce mil seis cientos veintitrés); 24/01/2025 \$14.732 (pesos uruguayos catorce mil setecientos treinta y dos);
3. que según informa el Departamento de Contabilidad Presupuestal, estos montos ya fueron abonados por esta Administración, según detalle que lucen en los presentes expedientes electrónicos;
4. que según informa la Gerencia de División Recursos Humanos, el mencionado funcionario durante el período 2024 al 2026, se encontraba de licencia médica;

Considerando:

1. que eleva informe la Gerencia de División Centro Logístico Montevideo (CLM), afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de las multas contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7);



2. que habrá de disponerse en consecuencia;

Atento: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte aprobado por R. de D. número 2007/1139 de fecha 28/12/2007 y a lo previsto en el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley número 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley número 19.009 de fecha 22/11/2012;

El Directorio de la Administración Nacional de Correos Resuelve:

1. Repetir las multas de tránsito ya abonadas, aplicadas por la Intendencia de Canelones los días 16/12/2024, 26/12/2024, 30/12/2024, 03/01/2025 al vehículo matrícula SOF 8084, y el día 24/01/2025 al vehículo matrícula SOF 8085, por “exceso de velocidad”, totalizando un monto de \$72.963 (pesos uruguayos setenta y dos mil novecientos sesenta y tres), trasladando al funcionario Sr. Ignacio Segovia Morales C.10.136, el descuento de las mismas en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.
2. Transcribese al Departamento de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor, a la División Contabilidad Presupuestal, a la Gerencia de División Centro Logístico Montevideo y al Departamento de Bienes de Uso, para conocimiento.
3. Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

Firmado por: **Sr. Gabriel Bronfrisco**
Cargo: **Presidente**

Firmado por: **Abg. Martín Echeveste**
Cargo: **Secretario General**

Organismo: Administración Nacional de Correos